**A.18 Reglamento interno del hospital para residentes médicos**

|  |
| --- |
| 1. El presente Reglamento es de carácter obligatorio, para los Internos de Pregrado y Médicos Residentes, de Cursos de Especialización, Alta Especialidad o están efectuando una rotación parcial en el Hospital Ángeles del Pedregal.  2. Las disposiciones que se encuentran en este documento tienen la finalidad de regular y normar el buen comportamiento y disciplina de los Médicos en formación.  3. La entrada a este Hospital es a las 7:00 hrs. y deberán de realizar el pase de lista en el servicio de tercer piso (oficina de Dra. Valdivia). La entrega de guardia, actividades asistenciales y académicas serán fijadas en cada servicio de acuerdo con las particularidades de la atención de los enfermos y de las necesidades del curso. Los sábados, domingos y días festivos la entrada será a las 8:00 am.  4. Los Internos de pregrado deberán presentarse en buenas condiciones de aseo y aliño, el uniforme es blanco, (camisa o blusa y pantalones), bata institucional y portar su gafete de identificación visible. Las corbatas, suéteres, bufandas y otros complementos pueden ser de cualquier color, está prohibido el uso de tenis, crocs y jeans. En el área de cuneros, terapia intensiva, quirófanos, labor y urgencias se autoriza el uso de pijama quirúrgica es obligatorio utilizar la bata y gafete institucional.  5. Durante las guardias se autoriza que a partir de las 21:00 pm se cambien su uniforme blanco a pijama quirúrgico la cual debe de estar limpia y completa, a las 7:00 am del día siguiente en la entrega de guardia deberán de presentarse nuevamente con su uniforme blanco y completo. El interno de pregrado que no cumpla con el reglamento establecido para el uniforme se considerará como inasistencia.  6. El uniforme de los Médicos Residentes es: pantalón formal, camisa, corbata y zapatos de cualquier color, bata institucional y gafete visible.  7. Es obligación de los Médicos Residentes e Internos asistir y participar en todas las actividades Académicas, sesiones departamentales, bibliográficas, de imágenes y generales del Hospital. La presentación de estas sesiones se harán de acuerdo al programa académico y operativo vigente, la inasistencia a estas deberá ser autorizado por la Jefatura de Educación Médica o Profesor Titular respectivamente, en caso de no poder ser justificada en ese momento la inasistencia se tendrá que hacer posteriormente reportando el incidente por dicha falta.    8. Los periodos de rotaciones iniciaran los primeros días del mes y es obligación de los Residentes e Internos, solicitar a la Jefatura de Enseñanza Médica sus cartas de presentación para las rotaciones externas, con una semana de anticipación y cumplir con el programa establecido hasta el último día de este.  9. Los cambios de guardia; se deberán de solicitar estrictamente con al menos una semana de anticipación, queda prohibido realizar guardias AA, el cambio debe de ser por la guardia completa. Se debe de llevar al departamento de enseñanza una carta firmada por ambos internos que realizarán en cambio, los jefes de guardia y la jefatura de hospitalización.  10. Los Médicos Residentes e Internos deberán respetar cabalmente las indicaciones que se anuncien en el Hospital; así como las relacionadas con la disposición de residuos biológicos, muestras de laboratorio, jeringas y demás instrumentos; además deberán usar las vías de transito indicadas por las autoridades del hospital (puertas de acceso, áreas de admisión, áreas grises y blancas).  11. No está permitida la introducción de alimentos a las áreas de hospitalización y en todos los casos deberán usar el área del comedor de acuerdo con las disposiciones que existan para este fin.  12. Deberán contribuir a mantener el orden y el aseo en todas las áreas del hospital. Evitaran tirar basura fuera de los sitios de los indicados para este fin y deberán notificar a su superior inmediato cualquier desperfecto que advierten en las instalaciones, a fin de que este sea resuelto a la brevedad y antes de que ocurran daños mayores.  13. El uso de las áreas de descanso (residencia) será exclusivo de los Médicos Residentes e Internos que están cumpliendo actividades clínicas complementarias (guardias). No podrán usarse como sustituto de la casa habitación de ningún Médico en formación y tienen la finalidad de ofrecer un sitio para descansar cuando exista esa posibilidad durante la guardia. Deberán abstenerse de dar usos distintos de los indicados a estas áreas.  14. En las áreas de descanso, aplican las mismas indicaciones y disposiciones que se señalan en el hospital, Está prohibido fumar e introducir alimentos (porque favorece el desarrollo de la fauna nociva, hongos y otros patógenos). Deberán abstenerse de introducir y/o mantener objetos o herramientas de trabajo que se usan en sitios distintos del hospital. Tal es el caso de revistas no médicas y periódicos, los carros de curaciones, carros porta expedientes, ropa de quirófano, compresas, expedientes clínicos, expedientes radiográficos, muestra de laboratorio, piezas quirúrgicas, biopsias y demás utensilios o aparatos.  15. El comportamiento de los Médicos Residentes e Internos dentro de las áreas de descanso deberá responder con las normas elementales del decoro y deberá fundamentarse en el respeto de sus compañeros. Deberán contribuir a mantener el orden, el aseo y la adecuada conservación del área y del resto del hospital.  16. Los lockers que se encuentran en las áreas de descanso son de uso exclusivo para los Médicos Residentes e Internos y tiene la finalidad de resguardar objetos de uso personal, no deberán usarse para guardar alimentos, placas radiográficas, muestras de laboratorio ni de patología, ni objetos que sean propiedad del hospital. Al final del año deberá entregarse el locker con el fin de que sea revisado y reparado si así fuera necesario y en su caso, reasignado a otro médico. Solo podrán guardarse los objetos en el interior de los lockers y no deberán mantenerse fuera de ellos (arriba de los muebles, ni en los colchones, ni en las camas). No deben guardarse papeles, revistas, periódicos, ni otros objetos que incrementen el riesgo de incendio. La Jefatura de Educación Médica podrá solicitar que se abran los lockers con el fin de supervisar que estas normas se cumplan.  17. El personal de Servicios básicos como intendencia y mantenimiento podrán ingresar a las áreas de descanso de los Residentes e Internos con la finalidad de registrar anomalías propias de esta, así como para realizar la limpieza.  18. Los Médicos Residentes e Internos deberán traer artículos de aseo personal (toalla, rastrillos, etc.), se prohíbe el uso de sabanas y/o ropa quirúrgica para este fin.  19. Queda estrictamente prohibido el acceso al comedor a cualquier persona ajena al Hospital.  20. Queda prohibido la entrada al personal que no tenga derecho a tomar alimentos en los horarios estipulados.  21. Está prohibido entrar al comedor con uniforme quirúrgico.  22. El tiempo de uso de comedor será a más tardar de 30 minutos y es exclusivamente para consumir alimentos.  23. Se prohíbe fumar en el Hospital.  24. Por ningún motivo se debe de extraer alimentos del comedor.  25. Los expedientes clínicos, radiografías, tomografías, etc, deberán encontrase en sus áreas destinadas para este fin.  26. Al Residente e Interno que haga mal uso de las Computadoras se le suspenderá el servicio y se le levantará un reporte para su expediente.  27. El Servicio de las Computadoras tendrán un horario de 7:30 a 17:00 hrs. sin distinción de personas.  28. Deberá existir ante todo respeto entre Residentes e Internos con la finalidad de que exista armonía y disciplina entre ellos al igual que con los profesores.  29. Toda sanción que se otorgue a los Residentes e Internos será apegada a la Normatividad interna del HAP así como a la Ley Federal del Trabajo.  30. Tanto los Residentes como los Médicos Internos tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Reglamento interno de Enseñanza Médica.  31. Tanto Residentes como Internos podrán hacer uso del estacionamiento en la torre Ángeles, del primero al quinto piso, de no hacer caso a esta disposición les será recogida la tarjeta.  32. En caso de enfermedad de los becarios, el servicio de urgencias es el único que podrá otorgar la incapacidad y de no ser así, no tendrá valides y se tomará como una falta al reglamento interno. |